1025.2.2

REUNIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE PERSONAL

ACTA 003

FECHA: Tuluá, 7 de abril de 2022
HORA: 9:00 a.m.
LUGAR: Salón complejo financiero – Bloque de posgrados
MODALIDAD: Virtual ___ Presencial _x

ASISTENTES: CARMEN ELVIRA AGUDELO CORREA, Rep. De los empleados Presidente.
HENRY GOMEZ CAICEDO, Rep. De los Empleados
MARIA DEL PILAR GARCIA VALDES, Rep. Del Nominador
CARLOS EVELIO LOPEZ CEBALLOS, Rep. Del Nominador
DIANA ANGELICA ARIAS OCAMPO, Secretaria Técnica

Actuó como secretaria Técnica la Dra. **DIANA ANGELICA ARIAS OCAMPO,** con voz y sin voto, presidido por la Comisionada **CARMEN ELVIRA AGUDELO CORREA**, seguido se puso en consideración el orden del día propuesto

Se aprobó el orden del día así:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamada y lista y verificación del Quorum
2. Lectura y consideraciones del Acta 002 del 1 de marzo de 2022
3. Análisis del Proyecto de Reglamento de la Comisión de Personal
4. Análisis de la petición del Comisionado Henry Gómez Caicedo sobre la nulidad de la reunión del 1 de marzo de 2022, conforme los argumentos esbozados en el documento adjunto.
5. Análisis de la solicitud del Comisionado Henry Gómez Caicedo sobre la vacancia temporal de la funcionaria María Claudia Rodríguez, Auxiliar Administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud.
6. Análisis de la petición del comisionado Henry Gómez Caicedo sobre la vacancia definitiva de ex funcionaria Luz Aleyda Ramírez Henao, en virtud de la renuncia a partir del 1 de marzo de 2022.
7. Proposiciones y varios.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

La presidente hace lectura del orden del día y lo somete a consideración de los comisionados para su aprobación.

EL comisionado Henry Gómez Caicedo refiere sobre su solicitud de nulidad de la reunión del 1 de marzo de 2022, por lo tanto, antes de pasar al punto de lectura y aprobación del Acta No. 002, solicita a los demás comisionados se analice su solicitud y solicita la modificación del orden del día y que como segundo punto se trate sobre la petición de nulidad de la reunión del 1 de marzo de 2022.

Los comisionados aceptan la solicitud del Comisionado Henry Gómez sobre la modificación del orden del día así:

"2. Análisis de la petición del Comisionado Henry Gómez Caicedo sobre la nulidad de la reunión del 1 de marzo de 2022, conforme los argumentos esbozados en el documento adjunto" Los demás puntos conforme el escrito de citación.

Seguidamente se verifica el Quorum, estando presentes los comisionados: Carmen Elvira Agudelo Correa, Henry Gómez Caicedo, Carlos Evelio López Ceballos y María del Pilar García Valdés.

La presidenta da inicio a la reunión, verifica y confirma la asistencia de los miembros de la Comisión de Personal, quedó verificado el quórum reglamentario para deliberar.

2. ANÁLISIS DE LA PETICIÓN DEL COMISIONADO HENRY GÓMEZ CAICEDO SOBRE LA NULIDAD DE LA REUNIÓN DEL 1 DE MARZO DE 2022, CONFORME LOS ARGUMENTOS ESBOZADOS EN EL DOCUMENTO ADJUNTO

La presidente hace lectura del primer punto de la solicitud, el cual señala: *"Fue convocada irregularmente por el correo electrónico de la Oficina de Personal y no por el correo de la Secretaria Técnica de la Comisión de Personal"*

Manifiesta la Comisionada Carmen Elvira Agudelo, respecto a este punto de la solicitud, que las citaciones siempre se envían desde el correo de Personal, ya que ella no tiene acceso al correo de la Jefe de Gestión Humana y que los documentos se remiten desde el correo personal@uceva.edu.co, teniendo en cuenta que ostenta la calidad de presidenta y la Jefe de la Dependencia, de secretaria Técnica de la Comisión de Personal. Le indica al Comisionado Henry Gómez que se fije y revise los correos que se han enviado desde el mencionado correo electrónico Institucional.

Manifiesta el Comisionado Henry Gómez que la mayoría de solicitudes de convocatoria a reunión de la Comisión de Personal han sido realizadas por él, y las solicitudes van dirigidas a la secretaria técnica de la Comisión y precisamente siempre que hace búsqueda de la citaciones y demás documentos busca el correo electrónico Institucional de Diana Angélica Arias Ocampo, independientemente de que la norma establezca que la convocatoria puede ser efectuada por la Secretaria Técnica y la presidente de la Comisión de Personal, y la solicitud la efectuó directamente a la Secretaria conforme lo dice el reglamento, por tal motivo señala que se realizó de manera irregular, por cuanto que no realizó solicitud a la presidenta, sino a la Secretaria, quien tiene como labor realizar la convocatoria independiente que la presidenta se sume a esa convocatoria.

La Comisionada María del Pilar García Valdés, manifiesta que ella recibió el correo, expresa que, si el Comisionado Henry Gómez no vio el correo, ya es otra la situación de carácter particular, y que no tiene sustento para anular la reunión anterior. Expresa que la reunión se realizó, hubo Quorum para deliberar, el acta del día tiene las aprobaciones pertinentes y todas las propuestas y puntos del día fueron aprobados, por lo tanto, la actuación tiene un revestimiento de legalidad, solicita se mantenga la decisión tomada en la reunión y se proceda a la aprobación del acta conforme el orden del día.

Considera el comisionado Carlos Evelio López Ceballos, que dicha solicitud no tiene presentación toda vez que, de conformidad con su escrito manifestó que no pudo asistir por una justa causa, y posteriormente en el escrito habla del correo electrónico del cual se envió la citación. Igualmente manifiesta que los puntos ya fueron debatidos, ya se deliberó y ya se aprobó; el propósito de la reunión es avanzar, ya que se trata de un órgano encarga de tomar unas decisiones con sustento en la Ley, a las disposiciones de la Cartilla para Comisiones de Personal y comparte los argumentos expuestos por la Comisionada María del Pilar García Valdés.

La Comisionada Carmen Elvira Agudelo señala que, para el día 13 de diciembre de 2021, se le presentó una calamidad doméstica por la hospitalización de su hija y por ello no solicitó la anulación de la reunión en la que no participó. Por lo anterior manifiesta que no se debe anular la reunión por todos los argumentos anteriormente expuestos.

Expresa el Comisionado Henry Gómez Caicedo, frente a la intervención de la Comisionada María del Pilar García Valdés, aclara que él si vio el correo que decía oficina de Personal, reitera que la petición se hizo a la Secretaria Técnica de la Comisión y se confió que la reunión no se había programado para esa fecha, y no lo vio desde el correo de la secretaria , a quien le solicitó la convocatoria de la reunión, ya que ella es quien debe convocar, señala que los correos no deben utilizarse arbitrariamente y por esa confusión solicita se anule la reunión. En consideración a los argumentos del Comisionado Carlos Evelio López Ceballos, expresa que para el 1° de marzo no estaba convocada legalmente y por lo tanto se encuentra viciado;

asimismo aclara que, para esa fecha también tenia una cita médica, y lo que hizo fue informar, atemperado a las disposiciones legales, ya que no hubo negligencia, ni incumplimiento de su parte. Señala que, al notificarse indebidamente, le quita validez automáticamente a la actuación o acto que lo contiene. Respecto a lo expresado por la Comisionada Carmen Elvira Agudelo, señala que independientemente del rol que desempeña quien convoca es la secretaria técnica, quien tiene la competencia por el Reglamento, expresa el Comisionado que, la motivación no es coherente ni es coherente con la sustentación de nulidad solicitada y de las faltas o ausencias se deben presentar las respectivas evidencias; se ratifica que no existe una motivación que justifique desde el punto de vista legal la no aprobación de la solicitud.

La Comisionada María del Pilar García Valdés, solicita que quede constancia en el acta de que efectivamente el comisionado Henry Gómez Caicedo manifestó que si vio el correo, argumentando que no fue por el medio por el que normalmente se envían las citaciones por parte de la secretaría, pero todos si sabían de la reunión y por ello asistieron sin ninguna dificultad, se sesionó, y se tomaron decisiones, por o tanto se mantiene en lo dicho y no hay lugar a declaratoria de la nulidad.

Manifiesta la Secretaria Técnica, Diana Angélica Arias, en consideración a lo expuesto por el Comisionado Henry Gómez Caicedo, manifiesta que, inicialmente la reunión se había programado para el día lunes, 28 de febrero, enviado desde el correo de personal, correo que es Institucional de uso y manejo de la Jefe de Gestión Humana que por norma ostenta la calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Personal como también lo es el correo darias de uso y manejo de la Jefe de Gestión Humana; aclara que, el comisionado Henry Gómez si tenía conocimiento de la reunión que, el 28 de febrero que estaban en reunión del Consejo Académico, dicho comisionado se presentó en dicha reunión y posteriormente fue a buscarla al CAU, y le solicitó que se citara para el día siguiente, es decir el día 1º de marzo de 2022, a solicitud del mismo comisionado y nunca manifestó que tenía una cita médica, expresó que no se sabotearan más las reuniones. Manifiesta la secretaria técnica que si en lo sucesivo se va prestar para inconvenientes, solicita se cree un correo institucional propio de la comisión de personal de manejo de la secretaria técnica y que allí mismo se envíen reclamaciones y demás solicitudes.

Aclara el Comisionado Henry Gómez, con relación a lo expuesto por la comisionada María del Pilar García Valdés que el vio el correo pero no vio su contenido porque pensó que era una convocatoria distinta de reunión , observó la procedencia, más no el contenido; respecto a lo expuesto por la Secretaria Técnica manifiesta que no es cierto, que en ningún momento empleó el término sabotaje, lo que solicitó era que no se prolongaran más las reuniones porque las reuniones se vienen posponiendo a veces sin justificación; asimismo expresa que existe un problema cuando Carmen Elvira Agudelo es subordinada de la Jefe de Gestión Humana, y es precisamente la porque la convocatoria la envió la comisionada y no la secretaria técnica.

En este punto los comisionados Carmen Elvira Agudelo Correa, María del Pilar García Valdés y Carlos Evelio López Ceballos, aprueban no declarar la nulidad de la reunión realizada el pasado 1° de marzo de 2022.

La Secretaria Técnica, aclara a los comisionados que, a partir de la fecha se enviaran las citaciones y demás documentos desde el correo de personal, siendo este un correo institucional de la dependencia de Gestión Humana de uso y manejo de la jefe como Líder del proceso, porque aparece firmada en su calidad de jefe de oficina y la citación la suscriben Carmen Elvira en calidad de presidente y Diana Angélica Arias, en calidad de Secretaria Técnica.

Los comisionados Carmen Elvira Agudelo, María del Pilar García Valdés y Carlos Evelio López manifiestan que están de acuerdo, porque es el medio mas expedito. Señala la Comisionada María del Pilar que una cosa es lo que considere cada comisionado y otra la realidad o actuación procesal, lo importante es que por el medio expedito se dio a conocer, se notificó y más aun si la secretaria técnica hace la claridad de que por petición verbal del Comisionado Henry Gómez solicitó que fuera el día siguiente y esta acató dicha reunión, igualmente refiere que los correos en el encabezado dicen el asunto.

El comisionado Henry Gómez hace una moción de orden, solicitando se debe mirar solicitud que hace parte de un todo. La Comisionada María del Pilar García Valdés solicita una moción de orden y expresa que ya se tomó una decisión.

Expresa el Comisionado que su solicitud contiene 7 aspectos, y solicita que se agoten los 7 puntos.

Los Comisionados Carlos Evelio López Ceballos, María del Pilar García Valdés y Carmen Elvira Agudelo, consideran que hubo suficiente ilustración, el Comité se pronunció se tomó la decisión de no declarar la nulidad de la actuación y por consiguiente se continúe con el orden del día.

Expresa el Comisionado Henry Gómez que, las decisiones no se toman de manera arbitraria, que los 7 puntos no fueron analizados y no existe claridad, expresa que la solicitud no es caprichosa.

Considera la Comisionada Carmen Elvira que los puntos de la solicitud fueron analizados en la reunión anterior del 1 de marzo, se tomaron decisiones sobre los mismos por lo tanto no se tratarán nuevamente en esta reunión, y la decisión de la NO declaratoria de nulidad queda en firme.

La Comisionada María del Pilar García aclara al Comisionado Henry Gómez que, cuando se habla de la decisión de no declarar la nulidad del acta no se está refiriendo al primer punto, se está refiriendo a los 7 puntos, a la petición que es conjunto pedido por el Comisionado, porque en la reunión se tomaron unas decisiones existiendo el

quorum para deliberar; por lo tanto, no hay lugar a la declaratoria de nulidad porque el acto tiene presunción de legalidad.

Expresa el Comisionado Carlos Evelio López que, la petición del comisionado la componen 7 puntos, la petición de el ya fue analizada en este comité, y ya se tomó la decisión, solicita se continúe con el orden del día.

Expresa el comisionado Henry Gómez que no es cierto lo que se está diciendo y para ello se tiene la grabación; y realiza su salvamento de voto, argumentando lo siguiente:

Solicita a la Secretaria Técnica que, en los informes realizado a la CNSC, se informe sobre los incidentes presentados. La Secretaria Técnica le aclara al comisionado que se trata de un aplicativo, que pregunta sobre número de cargos provistos, incorporaciones, reclamaciones y desmejoramiento laboral, capacitaciones, acciones sobre clima y cultura organizacional, le informa que si requiere informar sobre los incidentes deberá presentarlos a través de los canales dispuestos por la CNSC.

SALVAMENTO DE VOTO: *"Me reitero en la solicitud de nulidad de la reunión por causas legales ya que como lo manifestó la Dra. Diana Angélica Arias, le solicitó a la subordinada Carmen Elvira para que lo enviara desde el correo de personal y no desde el de ella como secretaria técnica para hacer la convocatoria a la reunión, segundo, no considerar los demás 6 puntos que sustentan la primera, no fueron analizados en esta reunión, se esta violando el debido proceso y no se está actuando conforme a las reglas del análisis de los problemas que debe realizar la Comisión del Personal, máxime cuando mi persona fue quien solicitó la convocatoria y conocía de los temas y esto no se tuvo en cuenta, máxime cuando estuvo justificado por razones médicas o por lo menos considerar hacia el futuro esos puntos que no fueron tratados, conforme la competencia que tiene la comisión de Personal, para analizar temas como manual de funciones y otros puntos que no fueron analizados"*

3. LECTURA Y CONSIDERACIONES DEL ACTA No. 002 DEL 1 DE MARZO DE 2022 DE 2022

La secretaria Técnica hace lectura del acta, refiere que la Comisionada María del Pilar García hizo observaciones de forma al acta respecto al artículo del Decreto 1083 de 2015 y el punto sobre el compromiso adquirido con el comisionado Henry Gómez para análisis del Reglamento de la Comisión de Personal. Le aclara al Comisionado que a él si se le dio respuesta a su solicitud el 16 de marzo de 2022, atendiendo el requerimiento del comisionado a pesar de no haber estado presente en la sesión, se le envió la respectiva acta. Igualmente aclaró sobre los daños presentados con relación a la conexión de internet y la información suministrada por la Oficina de Informática, la cual fue consultada directamente por el Comisionado Henry Gómez Caicedo, expresa que no está justificado ni con que suficiencia de tiempo para garantizar la grabación audiovisual de la reunión y se debe tener más acuciosidad para que las reuniones queden grabadas.

La presidente aclara que la cámara no se prestó el día teniendo en cuenta que se encontraba ocupada con lo del simulacro de pares, conforme información suministrada por la Jefe de Informática.

Teniendo en cuenta que el comisionado Henry Gómez Caicedo no asistió a la reunión, manifiesta su desacuerdo con el acta por las argumentaciones anteriormente expuestas, la cual fue aprobada por mayoría no encuentra las razones jurídicas para no darle concepto favorable a su solicitud de nulidad del acta.

4. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE PERSONAL

Solicita la Comisionada María del Pilar García Valdés se postergue para la próxima sesión la presentación del proyecto del documento, para presentar el análisis el cual debe realizar con el apoyo del Comisionado Henry Gómez. Solicita el Comisionado Henry Gómez se tengan en cuenta los términos, los tiempos para presentar los documentos para análisis de la comisión de personal. Solicitan se aplace el respectivo punto.

El Comisionado Henry Gómez expresa y considera importante los aportes que pueden realizar los demás comisionados para la elaboración del documento.

5. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DEL COMISIONADO HENRY GÓMEZ CAICEDO SOBRE LA VACANCIA TEMPORAL DE LA FUNCIONARIA MARÍA CLAUDIA RODRÍGUEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

El Comisionado Henry Gómez Caicedo, refiere que, en la facultad de ciencias de la Salud, se presentó una vacante temporal, por la incapacidad de la Auxiliar administrativa María Claudia Rodríguez, y en la intranet no se observó ningún estudio de verificación de requisitos, puesto que estas vacancias deben seguir el mismo tratamiento de la ley 909 de 2004 y en este caso no se hizo, siendo una reincidencia en el incumplimiento de la provisión temporal de este tipo de vacantes, siendo un cargo de carrera administrativa, y el procedimiento debe realizarse con el personal de carrera administrativa, hace referencia al caso presentado con la incapacidad de la empleada Esther Julia Shek Tangarife, en cuya vacancia le fueron asignadas funciones a la funcionaria Fanny Ruiz Neira.

El Comisionado Carlos Evelio López Ceballos manifiesta que la solicitud no es para la Comisión de Personal, la petición sería para la administración y como comisionados no pueden coadministrar, no pueden medir, constatar, evaluar,

auditar, esa competencia no la está dando la normativa; de lo contrario se hace la petición directamente al nominador; el comisionado Carlos Evelio López Ceballos, le consulta a la Secretaria Técnica y Jefe de Gestión Humana sobre el tema y el comisionado Henry Gómez no permitió su intervención por no ser comisionada. En virtud de ello, pone en consideración de los demás comisionados se presente la solicitud ante el nominador. No se concedió el uso de la palabra al Comisionado Henry Gómez para presentar la interpelación.

Solicita se verifique si se está grabando la reunión.

Expresa el comisionado que las decisiones han sido 3 contra 1, considera que el Comisionado Carlos Evelio López Ceballos debe venir documentado, y no consultarle a la Doctora Diana Arias. Expresa que se esta volviendo muy recurrente un argumento que no es razonable de decir que la Comisión de Personal no tiene competencia; señala que la Comisión de personal es una comisión técnica que debe analizar que si tiene competencia para conocer todos los temas, no es una comisión de reclamos, por lo tanto, se debe analizar el problema y se debe consultar se debe realizar; solicita que como el punto no fue analizado y al no darse la palabra para la discusión sea discutido en una próxima reunión y sea suspendida la misma ; los demás comisionados no aprobaron suspender la reunión.

El Comisionado objeta la decisión y considera que no es correcto puesto que no se tuvo en cuenta su propuesta de suspender el punto.

Los comisionados Carmen Elvira Agudelo, María del Pilar García Valdés y Carlos Evelio López Ceballos aprueban presentar la petición ante el nominador sobre el tema de la vacancia temporal en la Facultad de Ciencias de la Salud, para el cargo Auxiliar Administrativo, que desempeña la empleada María Claudia Rodríguez.

6. ANÁLISIS DE LA PETICIÓN DEL COMISIONADO HENRY GÓMEZ CAICEDO SOBRE LA VACANCIA DEFINITIVA DE EX FUNCIONARIA LUZ ALEYDA RAMÍREZ HENAO, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2022.

Manifiesta el Comisionado Henry Gómez que el fin de este punto es analizar lo pertinente porque la facultad de la Comisión es analizar en cumplimiento de los requisitos relacionados con la carrera administrativa.

El Comisionado Carlos Evelio López Ceballos, solicita a la presidenta la evidencia por parte de la administración sobre la respuesta a este punto si el proceso se hizo bien o mal, porque solo se cuenta con la percepción del comisionado Henry Gómez Caicedo.

Porque como no se le puede consultar a la secretaria técnica porque de manera grotesca la callaron, se deberá consultar la administración sobre que trámites ha adelantado, que informe sobre los motivos por los cuales no se ha provisto dicho cargo.

Informa la presidente que los estudios de verificación de requisitos se encuentran en elaboración para su posterior publicación.

La comisionada María del Pilar García Valdés, manifiesta estar de acuerdo con el Comisionado Carlos Evelio López Ceballos.

El comisionado Henry Gómez manifiesta no estar de acuerdo con las consideraciones de los demás comisionados, manifestando que no se estudiaron previamente los casos ni se hicieron las consultas correspondientes; expresa que a las reuniones debe venirse preparados para el análisis y los debates.

La Comisionada María del Pilar García Valdés expresa que, si consultó, y que la vacante definitiva fue reportada ante la CNSC, se efectuó la respectiva cancelación del registro de carrera y también tiene conocimiento sobre el pago por concepto de las 41 vacantes definitivas y ahora las otras 2 vacantes para el cargo de Profesional Universitario de la Oficina de Control Disciplinario Interno y el Profesional Universitario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

El comisionado Henry Gómez, expone que el 29 de marzo de 2022 el comisionado Carlos Evelio López Ceballos remite una excusa de su asistencia, sin presentar justificación de su ausencia; por lo anterior solicita en lo sucesivo para que no se produzcan retrasos en las actuaciones, presente ante el señor la excusa para que él nombre su reemplazo.

El comisionado Carlos Evelio López Ceballos expresa la prioridad y urgencia en tener el manual de funcionamiento de la Comisión de Personal, deberá darse la celeridad a este punto, donde se traten reglas como los tiempos, el respeto

Expresa el comisionado Henry Gómez que, en el acta anterior, respecto al caso de Luis Hernán Zapata Zuleta, no es correcto pretermitir las competencias de las dependencias y las personas; la situación fue solucionada, cuando ya el reclamo estaba para ser conocido en la comisión de personal.

La presidente le aclara al comisionado que el punto fue tratado en la reunión del 1º de marzo de 2022. Manifiesta la comisionada Carmen Elvira que el empleado Luis Hernán Zapata Zuleta presentó un Derecho de Petición al jefe inmediato Carlos Hernán Méndez Díaz, y este aceptó la modificación de los compromisos en la cual ella participó, lo hicieron de manera amigable, y se levantó a la respectiva acta.

La Secretaria Técnica, aclara que a los comisionados en la sesión anterior se les presentó toda la documentación hasta el acta y el procedimiento mediante el cual resolvieron de manera pacífica la concertación de los compromisos

La presidente informa sobre la capacitación para comisionados de personal, para lo cual se envió la información a los correos electrónicos

El comisionado Henry Gómez, informa sobre la respuesta a la consulta realizada al DAFP, sobre los incentivos a otorgar a los Provisionales.

La presidente da cierre a la reunión, siendo las 11: 26 am, el día 7 de abril de 2022.

CARMEN ELVIRA AGUDELO CORREA
Presidente - Representante de los Empleados

Representantes de la Institución delegados por el Nominador

MARIA DEL PILAR GARCÍA VALDÉS

CARLOS EVELIO LÓPEZ CEBALLOS

DIANA ANGELICA ARIAS
Secretaria Técnica

Anexo: uno (un folio registro de asistencia)

Transcriptor: Diana Arias.